

	APERTURA Y DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	\$CODIGO
		Versión	\$VERSION
		Fecha	\$FECHA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20260548
28-07-2026_RADICADO**

“Por la cual se dispone la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA 26 DE 2026”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la 202600210 del 29 de enero de 2026, y las demás que la modifiquen y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5. establece: “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)”
1. La Institución Universitaria ITM, requiere ordenar la apertura de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** para la ejecución del siguiente objeto: “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una red especializada para la distribución de gases de laboratorio hacia los equipos analíticos del centro de referencia SOSAGRO, destinada al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica requerida para el cumplimiento de los objetivos de la alianza estratégica SOSAGRO 4.c, correspondiente al proyecto registrado ante la dirección de gestión de la investigación e identificado con código BPIN 2024000100094”. Proceso que fue aprobado en el comité de

contratación, como se puede evidenciar en el acta N° **36 del 15 de julio de 2026**.

1. El presupuesto oficial del presente proceso de selección se ha estimado en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$137.577.981)**, incluido IVA, respaldados en las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP NÚMER O	RUBRO PRESUPU ESTAL	CONCEPTO	VALOR
60	232010100 30302	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	\$137,557,9 81

1. La modalidad de contratación debido a la cuantía y la naturaleza es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y el cronograma previsto para el proceso, definió para el **28 de julio de 2026** la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
1. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Secop II y en la página WEB institucional.
1. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por **5 días hábiles**, del **16 de julio** hasta el **24 de julio**, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.
1. Se presentaron observaciones al presente proceso, las cuales se respondieron en su oportunidad y no fue necesario establecer modificaciones al proyecto publicado.
1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

1. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.
1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designó el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del presente proceso mediante acto administrativo **REJUR20260480 de 6 de julio de 2026.**

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
DANIELA GONZÁLEZ JARAMILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN JURÍDICA	LOGISTICO
STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA GENERAL	FINANCIERO
ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA	CONTRATISTA ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA	JURIDICO
MANUEL ROMERO SÁEZ	PROFESOR ASISTENTE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DE LA CONSTRUCCIÓN	TECNICO

1. El presente proceso SI___NO___X___ quedó limitado a Mipymes teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, y a la cuantía del proceso. NO se presentaron solicitudes dentro del término establecido en el cronograma, como se indica en el pliego de condiciones definitivo.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, para la ejecución del siguiente objeto Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una red especializada para la distribución de gases de laboratorio hacia los equipos analíticos del centro de referencia SOSAGRO, destinada al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica requerida para el cumplimiento de los objetivos de la alianza estratégica SOSAGRO 4.c, correspondiente al proyecto registrado ante la dirección de gestión de la investigación e identificado con código BPIN 2024000100094 cuyo presupuesto se ha estimado en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$137.577.981) IVA INCLUIDO**. Respalados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. **No. 5026 del 23 de junio de 2026** del Sistema de presupuesto y giro de regalías. Asimismo, se expidió por parte de la Institución Universitaria ITM el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 60 de 2026**, para trámites administrativos internos. Y un plazo de Un mes contado a partir de la fecha de inicio de ejecución en SECOP II y sin superar la vigencia 2026.

SEGUNDO. El presente proceso de selección estará sujeto al cronograma publicado en SECOP II en los pliegos del proceso.

TERCERO. Ordenar con base en las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicar el presente Acto en el expediente del proceso de selección en SECOP II y en la página Institucional del ITM

CUARTO. El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SEXTO. Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Página 5 de 5
REJUR20260548
28-07-2026 15:33:23
Radicador: ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA

**HACEMOS
UNIVERSIDAD PÚBLICA
DE ALTA CALIDAD**

SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de Julio de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

